

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 8 DE ENERO DE 1927

NÚMERO 5024

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.	
RODOLFO CHIARI.	
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.	
Secretario de Gobierno y Justicia.	
CARLOS L. LOPEZ	
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 53 - Casa particular: Calle 53 No. 42.	
Secretario de Relaciones Exteriores.	
HORACIO F. ALFARO	
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central - Casa particular: Plaza Amador, No. 5.	
Secretario de Hacienda y Tesoro.	
EUSEBIO A. MORALES	
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primera planta, Avenida Central - Casa particular: Avenida Central, No. 3.	
Secretario de Instrucción Pública.	
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA	
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Constitución - Casa particular: Calle 40, No. 4.	
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.	
MANUEL QUINTERO V.	
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primera planta, Avenida Central - Casa particular: Juan Francisco Ruíz López, Esquina, No. 5.	

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Página
LEY 45 DE 1926, de 3 de Diciembre, por la cual se subroga el artículo 4 de la Ley 41 de 1925. 1559
LEY 47 de 1926, de 30 de Diciembre, sobre fomento de turismo. 1559
LEY 73 de 1926, de 28 de Diciembre, por la cual se ordena la construcción de los carreteras en la Provincia de Veraguas, se encarga al Poder Ejecutivo para contratar el procedimiento y se ordena la construcción de los acueductos en la ciudad de Santiago. 1559
LEY 74 de 1926, de 28 de Diciembre, sobre mejoras materiales en la Provincia de Colón. 1559

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1, de 7 de Enero de 1927. 1559

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 112 de 1926, de 2 de Diciembre, por el cual se regula nuevamente en vienes la rebaja del impuesto de introducción sobre el arroz extranjero que se importa a la Provincia de Boas del Tercer, de que trata el Decreto número 12 de 1926. 1560
Decreto número 113 de 1926, de 2 de Diciembre, por el cual se hace un gravamen adicional en introducción. 1560
Decreto número 126 de 1926, de 21 de Diciembre, por el cual se establece el plan estabilizado en el Decreto número 65 de 1926 para cobrar treinta y siete y medio centavos de balboas (\$ 0.575) de impuesto de introducción por cada cien mil libras de pendiente que se importen del extranjero. 1560

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 104, de 31 de Diciembre de 1926. 1560	
SECCIÓN SEGUNDA	1560
Resolución número 124, de 22 de Diciembre de 1926. 1560	
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de patente de invención. 1560	
Solicitud de registro de patente de invención. 1560	
Corte Suprema de Justicia	
Acta del nombramiento de los jueces que han servido en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Diciembre de 1926. 1560	
AVISOS OFICIALES	1561
EDICIONES	1561

PODER LEGISLATIVO

LEY 45 DE 1926

(DE 5 DE DICIEMBRE)
Por la cual se subroga el artículo 4 de la Ley 41 de 1925.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 74 de la Ley 41 de 1925, quedará así:

Artículo 74. Los funcionarios consulares ejercerán en sus respectivos Distritos, a finales de las autorizaciones señaladas en los Códigos y Leyes vigentes y en el Reglamento Consular, las funciones de Notarios Públicos para todos los actos que deban tener efecto en territorio de la República, siempre que los interesados ocurrían a ellos.

En el ejercicio de estas funciones el papel como a falta de sellado habilitarán la República y cobraran a beneficio del Tesoro Nacional los respectivos derechos Notariales, que incluirán el valor del papel y uno por cada sellado. Al pie de la copia de la escritura expresarán el número de folios invertidos en la escritura matriz, el número de folios de que consta la copia, todas las cuales firmarán al margen y los desechos que hayan perdido.

Dada en Panamá, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintidós.

El Presidente,

M. DE J. QUIJANO.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 8 de Diciembre de 1926.

Publíquese y ejéctese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

LEY 47 DE 1926

(DE 30 DE DICIEMBRE)
sobre fomento de turismo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º. Declarase la suma de tres mil balboas (\$ 3.000.00) para el fomento

de turismo en la ciudad de Panamá. La anterior suma será entregada a la Junta del Carnaval de Panamá de 1927.

Artículo 2º. Abrese un crédito de tres mil balboas (\$ 3.000.00) al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputable al Desembolso de Agricultura y Obras Públicas para atender al gasto ordinario por esta ley.

Artículo 3º. Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos veintidós.

El Presidente,

M. DE J. QUIJANO.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 30 de 1926.

Publíquese y ejéctese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Diciembre 28 de 1926.

Publíquese y ejéctese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

LEY 74 DE 1926.

(DE 28 DE DICIEMBRE)

sobre mejoras materiales en la Provincia de Colón.

La Asamblea Nacional de Panamá.

SECRETARIO

Artículo 1º. Considerándose de urgente necesidad pública la construcción de las siguientes obras en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón: sendos puentes de hierro y cemento armado en los ríos Santa Isabel, Cuango, Zaito, Fató.

Artículo 2º. Autorízase al Poder Ejecutivo para llevar a cabo esas obras, ya sea por medio de licitación pública o por administración.

Artículo 3º. Las partidas necesarias para la ejecución de esas obras serán incluidas en los presupuestos de gastos de la actual vigencia, imputables al Departamento de Agricultura y Obras Públicas.

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos veintidós.

El Presidente,

ISAAC FERNANDEZ JAEN.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Diciembre de 1926.

Publíquese y ejéctese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1*

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Secretaría Primera—Resolución número 1.—Panamá, 7 de Enero de 1927.

Visto el Acuerdo número 2 de 3 de Octubre de 1926, por el cual se crean varios impuestos de carácter general, dictado por el Consejo Municipal de Balboa, en que se grava la venta de fiestas y otros y la pesca de conchas de otras madrepérolas y se dispone que esos impuestos comienzan a cobrarse tres días después de promulgado el Acuerdo de que se trate; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución, que dispone que ninguna contribución puede cobrarse sino tres meses después de promulgada la disposición que la establece; y lo prescrito en el artículo 724 del Código Administrativo, según el cual no puede haber imposiciones municipales que no tengan sido autorizadas por el Código Fiscal o por Leyes o por Decretos de los

Consejos Municipales.

Declarase la constitución de la

Junta de la Provincia de Veraguas,

y destinar para la ejecución de dicha obra

la suma de veinte y cinco mil balboas

(\$ 25.000.00), que será incidiencia en el

Presupuesto de Gastos de la próxima vi-

gencia económica.

Dada en Panamá, a los veinte días del

mes de Diciembre de mil novecientos

veintidós.

El Presidente,

M. DE J. QUIJANO.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

geradores; estando prohibido a los gerentes gravar objetos gravados ya por el Decreto, en consecuencia a que el Poder de Balboa no ha sido autorizado en ninguna forma para establecer las contribuciones de que se trata y en atención a las objeciones formuladas a este acuerdo acordado por el Alcalde de Balboa,

SE RESUELVE:

Suspender el Acuerdo número 2 de 3 de Octubre último, expedido por el Consejo de Balboa, a que se ha hecho mérito, y ordenar al Fiscal 1º del Circuito de Panamá que demande la nulidad de ese Acuerdo.

Comuníquese y publicúquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 115 DE 1926

(DE 17 DE DICIEMBRE)

Por el cual se pone nuevamente en vigor la rebaja del impuesto de introducción sobre el arroz extranjero que se importa a la Provincia de Balboa del Tarro, de acuerdo al Decreto número 132 de 1925.

EL Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la fecha del presente Decreto, queda nuevamente en vigor el impuesto de B. 9.01% por cada kilogramo de arroz descarcado que se importe a la Provincia de Bocas del Toro, o sea de B. 0.57% por cada 46 kilogramos de dicho artículo, lo que trata el Decreto número 132 de 18 de Noviembre de 1925.

Artículo 2º Queda así mismo en vigor las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del referido Decreto.

Regístrate y publicúquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 115 DE 1926

(DE 18 DE DICIEMBRE).

Por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

EL Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor N. Burgos para asistirse del cargo de Jefe Ejecutivo de la Provincia de Herrera, nombrase en su reemplazo bajo la garantía de la fianza del titular, al señor Tomás de A. Sánchez.

Comuníquese y publicúquese.

Dado en Panamá, a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 115 DE 1926

(DE 30 DE DICIEMBRE)

Por el cual se promulga el pliego establecido en el Decreto número 19 de 1926 para cobrar rentas y deudas y demás contribuciones del servicio (B. 0.35%) de fomento de introducción por cada cien (100) litros de petróleo que se importen del extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre en curso, se vence el término establecido en el Decreto número 69 de 1926, Artículo 4º, para que el mero certificado de balboa (B. 0.37%) de impuesto de fomento de B. 0.35% que se impone al petróleo que se importa del extranjero, y

Que se hace necesario prorrogar hasta el día 31 de Marzo próximo el citado plazo a fin de emitir las especiales ordenes que rindieren verificarse con la importación de gran las cantidades de petróleo pagado el impuesto de B. 0.37%, para verterlo que entre en vigor la tasa de B. 0.39 establecida en el artículo 4º de la Ley 29 de 1925.

DECRETA:

Artículo único. Se prorroga hasta el 31 de Marzo próximo el plazo establecido en el Decreto número 69 de 19 de Agosto último, para cobrar treinta y siete y medio centésimos de balboa (B. 0.37%) de impuesto de introducción por cada cien (100) litros de petróleo que se importa del extranjero.

Comuníquese y publicúquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Segundo Trimestre.—Resolución número 169.—Panamá, Diciembre 31 de 1926.

Con oficio número 331 de fecha 9 de los corrientes, ha remitido lo a este Despacho el Administrador General del Impuesto de Licores el memorial que ha dirigido el señor Billie Green Womack, Administrador de la Sociedad de Whiskey Americano de Womack, pidiendo que se concede permiso para comenzar a destilar Whiskey en su fábrica situada en los terrenos denominados «Santa Isabel» en las afueras de esta ciudad.

Este Despacho en vista de que no hay inconveniente alguno en acceder a la solicitud del mencionado,

RESUELVE:

Authorize al Administrador General del Impuesto de Licores dictar provisionalmente las reglas que estimar convenientes a fin de establecer el de control y vigilancia de la referida fábrica, hasta cuando el Poder Ejecutivo reglamente definitivamente el servicio.

Regístrate y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Segundo Trimestre.—Resolución número 134.—Panamá, Diciembre 22 de 1926.

RESULTADO:

Concedéese sin derecho a arrendo, la licencia que por el término de treinta días solicita el señor N. Burgos para servir de cargo de Jefe Ejecutivo de la Provincia de Herrera.

Regístrate, comuníquese y publicúquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MÉNDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Senor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En nombre y representación del señor Guillermo Salazar, ciudadano salvadoreño, con poder suficiente que acompaña, pido Usted que sirva expedir una patente de invención con privilegio por cinco años para que una en el Departamento de Panamá el deposito público que se ha hecho a hacer y expandir sorbetes con la mezcla de agua de la tierra o de cualquier otra materia que permita tomarlos sin necesidad de usar cuarenta, plato o instrumento alguno, pudiendo ser los sorbetes de cualquier forma y tamaño.

De acuerdo con el artículo 1994 del Código Administrativo le acompañó la explicación del invento y el diseño del mismo, por duplicado y la constancia de haber pagado en la Oficina de Ingresos el impuesto correspondiente por cinco años.

De Usted atento S. S.

Boracio Velarde.

Panamá, Diciembre 30 de 1926.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 30 de Diciembre de 1926.

Publíquese la anterior solicitada en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

Sub-secretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Senor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Dibujado facultado por el señor Américo C. Ponzada, domiciliado en esta Capital, Calle 58, esquina Avenida B., industrial, mayor de edad, según poder a que a este solicita, me permite rogar a usted la sirva ordenar, previas las formalidades legales, el registro de una patente de invención a favor de mi representado, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la materia, por un término de cinco (5) años.

La patente de invención en referencia, tiene a proteger uno procedimiento determinado por mi representado, para obtener sobre mosaicos, piezas artificiales de cualesquier denominación, grano, etc., ya sea que estén destinados a emplearse en pisos, muros, esmaltes, decoraciones o cualesquier otro uso, no dibujado de iniciativa de nadie, visto y aprobado, en cualesquier color o combinación de colores, mediante el uso de cementos, yeso y óxido, según se detalla en el pliego que contiene la descripción pormenorizada del procedimiento inventado por mi representado.

Anexos:

El poder que me faculta en esta gestión.

Dos copias del pliego de descripción detallada del procedimiento inventado.

Comprobantes de pago de los derechos.

Papel sellado y estampillas para satisfacer los requisitos del caso.

Panamá, Diciembre 23 de 1926.

Rent Sistán.

República de Panamá. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Diciembre 27 de 1926.

Publíquese la anterior solicitada en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna.

en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Si Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

Corte Suprema de Justicia

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante al mes de Diciembre de 1926.

En la ciudad de Panamá, siendo las 4 de la tarde del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis, y no habiendo concursado al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia a practicar la visita correspondiente al presente mes de Diciembre, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial, el Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes.

Examinados los libros, se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	53
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	32
Repartidos en el mes, civiles.....	27
Repartidos en el mes, criminales.....	55
Total.....	175

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles.....	26
Criminales.....	54
Quedan en curso para el mes de Enero de 1927:	
Civiles.....	57
Criminales.....	36
Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:	
Magistrado Dr. Cervera.....	34
Sr. Guardia.....	35
Herrera L.....	41
López.....	37
Urrutia Diaz.....	28

El estudio de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA	Negocios civiles
Negocios civiles	
Autos y procedencias.	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución..	1
Despachados.....	5
Sentencias.	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución..	4
Para ejecutoriarse el fallo... .	1
Despachados.....	5
Negocios criminales.	
Autos y procedencias.	
Sustanciándose.....	1
Despachados.....	9
Sentencias.	
Despachados.....	6
MAGISTRADO GUARDIA	
Negocios civiles.	
Autos y procedencias.	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar...	1
Con proyecto de resolución..	1
Ejecutoriándose el fallo...	1
Para decidir una reconsideración.....	1
Despachados.....	1
Fases.....	
Fase.....	6

Vienen.....	6 —34
Sentencias.....	3
Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución.....	3
Para notificar el fallo.....	1
Despachados.....	4
Negocios criminales.....	
Autos y procedimientos.....	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	6
Sentencias.....	
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	5
— 35	
MAGISTRADO HERRERA L.	
Negocios civiles.....	
Autos y procedimientos.....	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Ejecutorián lose el fallo.....	1
Para decidir reconsideración.....	1
Despachados.....	2
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	3
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Al despacho para fallar.....	3
Separados del conocimiento.....	1
Despachados.....	5
Negocios Criminales.....	
Autos y procedimientos.....	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	7
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	4
De conocimiento en única instancia.....	
Para fallar	1
— 41	
MAGISTRADO LÓPEZ	
Negocios civiles.....	
Autos y procedimientos.....	
Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	2
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Para decidir una reconsideración.....	1
Negocios Criminales.....	
Autos y procedimientos.....	
Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	2
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Para decidir una reconsideración.....	1
Negocios Criminales.....	
Autos y procedimientos.....	
Al despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	5
De conocimiento en única instancia.....	
Sustanciándose.....	1
— 57	
País.....	147

MAGISTRADO URQUIZA DÍAZ
Negocios civiles.
Autos y procedimientos.

Al despacho para fallar..... 1
Con proyecto de resolución..... 1
Para ejecutoriarse el fallo..... 1
Despachados..... 2

Sentencias.

Sustanciándose..... 3
Al despacho para fallar..... 1
Con proyecto de resolución..... 2
Despachados..... 2

Sale de Acuerdo.

Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y procedimientos.

Sustanciándose..... 1
Con proyecto de resolución..... 5
Despachados..... 6

Sentencias.

Con proyecto de resolución..... 3
Despachados..... 1

Total general.....

Para constancia se firmó c-ta diligencia.

El Presidente de la Corte,

DAMASO A. CERVERA.

El Secretario,

L. Sosa.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTES

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
• seis meses..... 3.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a 8/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

AVISO SOBRE MINAS

Como quiere que se ha vendido el plazo señalado por esta Secretaría (31 de Diciembre de 1926) para la presentación de los títulos de minas, comprobantes de derechos fiscales y certificados de los co-

respondientes registros de las respectivas oficinas, y como no se han presentado tod s los títulos de minas citados y otros han pedido prórroga para llenar las formalidades prescritas en el aviso oficial, publicado tanto en los periódicos de esta Capital como en la GACETA OFICIAL, esta Secretaría ha resuelto conceder una prórroga de treinta días más para llenar estos requisitos; bien entendido que si pasado ese plazo no devueltas las disposiciones legales sobre la materia, se declararán desiertas y sin ningún valor todas aquellas minas cuyos dueños no hayan hecho uso de este segundo aviso.

Esta prórroga vence el día 31 de Enero de 1927.

Panamá, 5 de Enero de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MARTEL QUINTERO V.

AVISO DE LICITACIÓN

Hasta el día lunes 10 de Enero del año próximo de 1927, a las diez de la mañana, se recibirán propuestas en sobre cerrado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para la venta mediante licitación pública de los rieles ext-nildos en 22 kilómetros de linea férrea, de Progreso a Puerto Armuelles, los cuales pertenecían a la Panama Sugar Company.

Son bases para el remate las legales vigentes y en especial las contenidas en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Los 22 kilómetros de rieles, del tipo 25. Hm., se licitan separados, pudiendo combinarlos según el cálculo hecho por el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, en Mayo de 1924, efectuado al revisarlos unos cienas de la mercería Compañía.

El monto de la base del remate se establece en la suma de B. 2,500.00 y todo proponesta está obligado a depositar previamente en el Banco Nacional, como garantía para el remate, la suma de B. 250.00, en dinero efectivo.

A las once de la mañana del día señalado se abrirán los pliegos y se adjudicará el remate al mejor postor.

El Gobierno se reserva la facultad de rechazar una o todas las propuestas, si lo considera conveniente.

La adjudicación deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

El pliego de cargos respectivo podrá ser consultado en este Despacho durante las horas y días hábiles.

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

AVISO

Dubidadamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, y en mi condición de representante de los intereses de El Bongo en licitación pública la venta de la Planta Eléctrica de este Municipio; cuya operación práctica en mi condición de Personero Municipal.

La base del valor de la planta en referencia, estimada por peritos es de B. 3.50.000.

Si quiere hacer postura y entenderse del estado en que se encuentra dicha planta, puede recurrir a esta ciudad, y entenderse con el suscripto.

Penonomé, 20 de Diciembre de 1926.

DAMÓSTENES AROSEMANA T.,
Personero Municipal.

EDICTOS

EDICTO

El Sacerdote Secretario Adjunto de la Administración de Tierras Baldías e Industrias de la Provincia de Cocle,

HACE SABER

Que en la solicitud del título de dominio que hace a este Administración el Dr. U. Izaza V. para el nombramiento de Antón ha recalcado la providencia que sigue:

Administración de Tierras Baldías e Industrias de la Provincia de Co.
—Penonomé, seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Por encontrarse correcta, acójase la solicitud del título de los ejidos de Distrito de Antón que a esta Administración hace el Dr. U. Izaza V. como apoderado de dicho municipio, y publicquense los edictos que la Ley ordena. Notifíquese.

Por el Administrador de Tierras de Cocle, el secretario encargado del Despacho,

A. FERNÁNDEZ F.—Adolfo Cifuentes.
Scio. adj.-hoce.

Y para que sirva de formal notificación a quienes corresponda se da fe del presente edicto en lugar público de esta Secretaría, una se envía a la Secretaría de Hacienda para su publicación en la GACETA OFICIAL y otra se remite al Alcalde del Distrito de Antón para que dícela en ese distrito, boy diciéndole al Distrito de mil novecientos veintisiete.

El Secretario adjunto de la Administración de Tierras de Cocle

Adolfo Cifuentes.

3 vs —1

AVISO

El sacerdote Administrador Provincial de Tierras de Virreyes,

HACE SABER:

Que en este Despacho se ha dado acogida a la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

En uso de poder especial, solicito obra Martín, José y Agustina Alderete, Guillermo y Benito Rivera, Saturnino Hidalgo, María Campana, Juana Moreno, Pedro Rojas, Nicolás Rodríguez, Felipe Hernández, Fausto Rivera, Lorenzo González, Gregorio Romero y Antonio García, mayores de edad, agricultores sia titulares de propiedad real y de una veintena, título de propiedad gratuita del fondo de terrenos que poseen La Carrilla, situado en este Distrito, de una superficie de 129 hectáreas y 4712 metros cuadrados, limitado así:

Norte, terreno de la señora Sara Valencia; Sur, terrenos libres de poseimiento con propiedad del señor Abelardo Herrera y predeo de Martín Trejo. Este predio de la familia Rivera y Oeste, camino del Manay y camino del Montijo.

Este terreno se陛下 en la proporción de diez hectáreas para cada uno de los once primeros mencionados, como agricultores con familia, y cinco para cada uno de los cuatro últimos como simples solteros, cuyos derechos se comprarán con la documentación adjunta, según gracia que conceden los artículos 161 y 163 del Código Fiscal y 29 de la Ley 63 de 1917.

Acompañado:

El plazo levantado por el Agrimensor Victor Morel.

Santiago, Diciembre 23 de 1925.

Ignacio de L. Valdés.

Para los efectos del artículo 61 de la Ley..., de la que se informa por el presente por treinta días en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copia del mismo se publica en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Diciembre 24 de 1926.

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

AVISO

El sacerdote Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí,

HACE SABER

Que en poder del señor Eufemio Villarrubia, de esta vecindad, se encuentra depositado un bote (u.e.) de

era de espesa de veinte y cuatro
y de largo por cincuenta de ancho.
segadas.)

Dicho bote fue usado con motivo
de algo distinguido en esta Alcaldía,
como bien mostró o vacante, por
habérsele encontrado flotando en las
aguas de la desembocadura del Río
Magdalena, comprensión de este Distrito.

Para que todo el que se crea con
derecho sobre el referido bote (aviso)
haga su reclamo oportunamente, se fija
el presente aviso en lugar visible
del Despacho y en lo más concreto
de la población, por el término de
treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433
del Código Judicial, se hará publicar
este aviso en la GACETA OFICIAL.

Chimán, Noviembre 5 de 1926.

El Alcalde,

AMANUENDERO.

El Secretario,

Manuel S. Cobo

30 vs.—18

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito
de Capira

HACE SABER

Que en poder del señor Pablo Beccera,
natural y vecino de este Distrito
se encuentra depositada una vaca
amarilla como de cinco años, marca
d a fuego en el costado derecho ala;
y E e en el costado del mismo lado
an. R.

Dicho semoviente se encontraba ya
gando en la Regiónaria del Cañón de
esta jurisdicción hace más de un año
sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación
a todo el que se crea con derecho
al mencionado animal el ejercicio de las
formalidades con lo estatuido en el artí-
culo 1600 del Código Administrativo, ni
el presente edicto en los lugares más
concentrados de esta población y en la
cabecera de los Corregimientos por el
término de treinta días contados desde
la fecha.

Si vencidos los treinta días no se
presentare persona alguna a reclamarla,
será rematada en pública subasta
por el Tesorero Municipal de este
Distrito.

Capira, Noviembre 9 de 1926.

El Alcalde,

M. B. BENITEZ

El Secretario,

Eloy S. Basco.

30 vs.—18

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal
del Distrito de Oca, al público en general.

HACE SABER

Que en poder del señor Nicolás San
chez, de esta localidad, se encuentra
depositada una potrana completamente
mostrenca, de regular tamaño,
de color azulejo oscuro, como de cuat-
ro años de edad.

Dicho animal se encontraba vagan-
do en el caserío de Las Guibas, de
esta jurisdicción a más dos años más
o menos y sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado
como bien mostrenco por el
mismo señor Sánchez, en este Des-
pacho (Art. 1600 del Código Adminis-
trativo) y para dar cumplimiento a lo
que ordena el artículo 1601 del mismo
Código, se fija este aviso en lugar pú-
blico de esta localidad y los más con-
curridos de esta cabecera, y se envía
una copia de él a la Secretaría de Go-
bierno y Justicia para su publicación
en la GACETA OFICIAL por treinta
días, para que el que se crea con
derecho a la misma, o quien con-
sidero lo haga saber, venga dentro de este
término, para venderlo en subasta pú-
blica por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Noviembre 12 de 1926.

El Alcalde,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario de la Alcaldía,

Pedro P. Torre.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito,

HACE SABER

Que en poder del señor Gertrudis
Tristán, de esta recindad, se encuen-
tra depositada una vaca color amarillo.

Oca, 25 de Octubre de 1926.

El Alcalde Municipal.

LUCIANO MIRONES.

El Secretario,

Pedro P. Torre.

20 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Pesé, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Baltino Quintero,
de esta localidad, se halla depositada una regua
colorata chicha, con tres crías, (dos
potros y una potria), sin señales
de sangre, que hace más de cinco años
viene pastando en los sitios conocidos
con los nombres de «La Logia», «Cerro
Peñado» y «Llano del Paulín», de es-
ta comprensión distrital, sin dueño
conocido y la regua está marcada
a fuego con el siguiente ferrete

Por lo tanto, en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo 1601 del
Código Administrativo, se fija el pre-
sente edicto, al igual visible de este
Alcaldía y una copia se envía al señor
Secretario de Gobierno y Justicia,
para su publicación en la GACETA
OFICIAL, a efecto de que dentro del
término de 30 días se presente todo
quien que se considere con derecho a
reclamar dicha regua y sus crías. ST

Vencido el término señalado y si no
hubbles reclamo alguno, el señor Te-
sorero Municipal, procederá a su re-
matación en pública subasta, de confor-
midad con el artificio del citado código.

Pesé, 26 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

Al Secretario,

J. A. Guillen.

30 vs.—20

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal
del Distrito de Oca, al público en ge-
neral.

HACE SABER

Que en poder del señor Nicolás San
chez, de esta localidad, se encuentra
depositada una potrana completa-
mente mostrenca, de regular tamaño,
de color azulejo oscuro, como de cuat-
ro años de edad.

Dicho animal se encontraba vagan-
do en el caserío de Las Guibas, de
esta jurisdicción a más dos años más
o menos y sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado
como bien mostrenco por el
mismo señor Sánchez, en este Des-
pacho (Art. 1600 del Código Adminis-
trativo) y para dar cumplimiento a lo
que ordena el artículo 1601 del mismo
Código, se fija este aviso en lugar pú-
blico de esta localidad y los más con-
curridos de esta cabecera, y se envía
una copia de él a la Secretaría de Go-
bierno y Justicia para su publicación
en la GACETA OFICIAL por treinta
días, para que el que se crea con
derecho a la misma, o quien con-
sidero lo haga saber, venga dentro de este
término, para venderlo en subasta pú-
blica por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Noviembre 12 de 1926.

El Alcalde,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario de la Alcaldía,

Pedro P. Torre.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito,

HACE SABER

Que en poder del señor Gertrudis
Tristán, de esta recindad, se encuen-
tra depositada una vaca color amarillo.

No, talla tercera, de cuatro años
a meno, y herrena así (S.A.) en el
anca del lado izquierdo, y después
los cachos, cuyo animal ha sido denun-
ciado por encontrarse vagando en
territorio de este Distrito, sin dueño
conocido.

Por tanto y para que le sirva de
formal notificación al que se considere
con derecho al citado semoviente
se hace visible de este Despacho
y en los lugares más concurridos
de esta localidad y copia de este aviso
se remite al señor Secretario de Gobernación
y Justicia para su publicación en la
GACETA OFICIAL, sivitendiéndose que
si vencido de ho o no se hubiere
presentado reclamo alguno, ésta será
rematada en subasta pública por el
señor Tesorero Municipal de este Dis-
trito.

Santiago, Noviembre 11 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO MONILLA.

El Secretario,

Gerardo González.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Calobre, al público.

HACE SABER

Que poder del señor Pablo Robles,
de esta vecindad, se encuentra depositada
una vaca color amarillo, de talla
tercera, marida a fuego con el tono
que se celebra, 2- y la cual se en-
contraba pastando en el lugar del Es-
guinaldo, de esta comprensión, hace
un año, sin dueño conocido.

Y para el que se crea con derecho
al referido semoviente se presente a
reclamarlo en el término de treinta
(30) días, contados desde esta fecha,
pues vencido el término será rematada
en subasta pública por el señor
Tesorero Municipal de conformidad
con la ley.

En cumplimiento de los artículos
1600 y 1601 del Código Administrativo,
se fija este aviso en lugar visible
de este Despacho y copia de él se en-
via a la Secretaría de Gobernación y
Justicia para su publicación en la Gaceta
OFICIAL.

Calobre, 16 de Octubre de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÍASQUEZ.

El Secretario,

Diego Aragón.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito
de Alzara, al público.

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Te-
jera, vecino de esta cabecera, se en-
cuentra depositada una potrana
completamente mostrenca, de color
azulejo, como de diez años y medio de
edad, con un lacerón blanco en la fren-
te, que se contrajo vagando hace
seis meses poco más o menos, en las
sabanas de Chira, sin dueño conocido,
la cual ha sido denunciada y presenta-
da a este Despacho, por el señor
González Palacio, como bien

mostrenco.

Que en poder del señor Francisco Avendaño, vecino de este Distrito,
se halla depositada una vaca color
azulejo, herrena, sin marca de fuego
y con las siguientes señas de sangre: tronzo
y muezca por debajo en una oreja y
rabilardo por debajo en la otra y un
pequeño pezuño de color dorado, sin
marca de ninguna clase, los cuales
han sido denunciados a este Despacho
por el mismo señor Avendaño, como
bienes vacantes por estar va-
gando dichos animales en el llano de
la Pita de esta jurisdicción por más
de dos años sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos
1600 y 1601 del Código Administrativo,
se fija este aviso en lugar público
de esta Alcaldía y copia de él se en-
via a la Secretaría de Gobernación y
Justicia para su publicación en la Gaceta
OFICIAL por el término de treinta
(30) días, vencidos los cuales, será
rematada en pública subasta, por el
señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al
señor Secretario de Gobernación y Justicia
para su publicación en la GACETA
OFICIAL, por órgano del señor Gobernador
de la Provincia.

Horencitos, Octubre 9 de 1926.

El Alcalde,

EL ALCALDE.

MANUEL S. PINZÓN.

EL SECRETARIO AD HOC.

J. Zolito Apuríete.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER

Que en poder del señor Pedro N.
Pino, de esta vecindad, se encuentra
depositado un novillo, de color amari-
llino abumado, como de cuatro años de
edad, de ternura talla, con las si-
guientes señas de sangre: un hor-
queta en la oreja derecha y un golpe
por debajo, en el anca del lado izquierdo
y con un herizo tiegible.

Este animal ha sido denunciado
como bien vacante, porque desde hace
tres años aproximadamente anda va-
gando, sin dueño conocido, por el lug-
ar denominado «El Barrio», de esta
jurisdicción.

Para que todo el que se considere
con derecho al referido semoviente,
presente su reclamo dentro del término
de treinta días, contados desde la
fecha, se fija este edicto en lugar vi-
sible del Despacho y en los más con-
curridos de esta localidad y copia del
mismo se remite, para su publicación
en la GACETA OFICIAL, al señor Se-
cretario de Gobernación y Justicia.

Vencido el término arriba indicado,
si no se presentare persona a gana a
hacer valer sus derechos, si anima a
referencia será rematada en pública
subasta por el Tesorero Municipal del
Distrito, conforme al art. 1601 del
Código Administrativo.

Vigaduz, 20 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,

R. VARGAS.

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Te-
jera, vecino de esta cabecera, se en-
cuentra depositada una potrana
completamente mostrenca, de color
azulejo, como de diez años y medio de
edad, con un lacerón blanco en la fren-
te, que se contrajo vagando hace
seis meses poco más o menos, en las
sabanas de Chira, sin dueño conocido,
la cual ha sido denunciada y presenta-
da a este Despacho, por el señor
González Palacio, como bien

mostrenco.

Para formal notificación del público
y de aquél que se crea con derecho
a reclamar el semoviente en cuestión,
se presenta en tiempo oportuno a ha-
cerlo, y en cumplimiento a lo estable-
cido en los artículos 1600 y 1601 del Cód-
igo Administrativo, se fija el pre-
sente aviso en lugar público de esta
Oficina, por el término de treinta
(30) días, vencidos los cuales, será
rematada en pública subasta, por el
señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al
señor Secretario de Gobernación y Justicia
para su publicación en la GACETA
OFICIAL, por órgano del señor Gobernador
de la Provincia.

Horencitos, Octubre 9 de 1926.

El Alcalde,

AGUILAR FRANCESCOS C.

El Secretario,

A. Cuevas G.

30 vs.—22